

DECRETO N° **0624**

NEUQUÉN, 19 MAY 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9723 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de abril de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

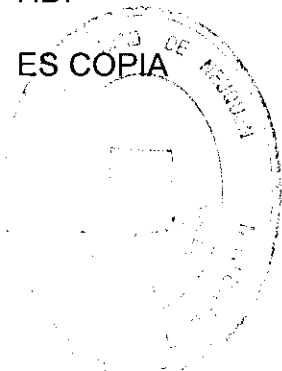
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9723 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 30 de abril de 2003, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Señor CEJAS BESTARD PABLO, D.N.I. N° 23.124.012 domiciliado en la calle Conrado Villegas N° 878 de la ciudad de Neuquén, por las cuotas impagas del Plan de Pago N° 04-21865, al cual adhirió oportunamente para saldar su deuda en concepto de Patente de Rodados por el vehículo Dominio RIW-402; y cúmplase de conformidad.-

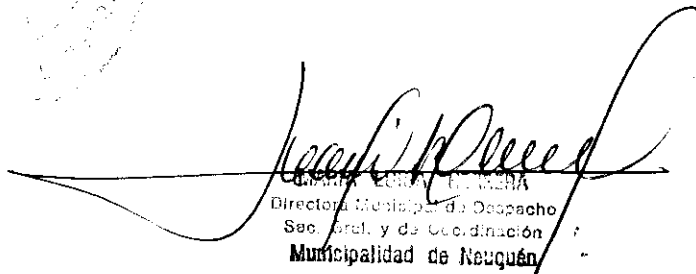
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. CD N° 005-C-01)
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO


INAUDI FARIZANO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Econ. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén